

MENDOZA, 9 de marzo de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 349/21 caratulado: "s/Solicitud de renuncia condicionada Mario Edgardo Echegaray Carosio - FAD. ".

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones corre agregado el Formulario Nº 1 de la Circular Nº 41/16 de Gestión de Personal, donde el Prof. ECHEGARAY solicita a partir del día 1 de febrero de 2021 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/62, en los cargos detallados en el mismo.

Que se incorpora al mencionado expediente el Formulario $N^{\rm o}$ 2 de la Circular $N^{\rm o}$ 41/16 de la Gestión de Personal, en el que la Dirección de Personal informa la situación de revista del docente.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nº 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
APELLIDO Y NOMBRES	ECHEGARAY CAROSIO, Mario Edgardo
D.N.I.	10.272.214
CUIT/CUIL	20-10272214-1
LEGAJO	20.557

Los cargos en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO 1

2. Descripción del cargo		
Denominación del cargo	Jefe de Trabajos Prácticos	
Dedicación	Semiexclusiva	
Condición	efectivo	
Nº de Resolución de designación	82/17-CS.	

3. Término de la última designación	
Desde	01/12/2016
Hasta	

4. Espacio/s Curricular/es		
1)	"Técnicas de Producción de la Imagen"	
2)	"Narrativa (optativa)"	
3)	"Iustración (Optativa)"	

Resol. No 34





2.-



5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño

CARGO 2

	2. Descripción del cargo				
Denominación del cargo		Ayudante de Primera			
Dedicación		Simple			
Condición		efectivo			
Nº de Resolución de designación		ión 1365/18-CS.			
	3. Término de la última designación				
Desde 01/		01/01/2018			
Hasta					
4. Espacio/s Curricular/es					
1)	"Semiótica"	Semiótica"			
5. Denominación de la Unidad Académica					
Dependencia o Facultad Fa		Facultad de Artes y Diseño			
Subdependencia Car		Carreras de Diseño			
	6. Fecha de la Renuncia Condicionada				
DÍA	UNO (1)	UNO (1)			
MES	Febrero				
AÑO	2021				

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3er considerando de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 34

lo